

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

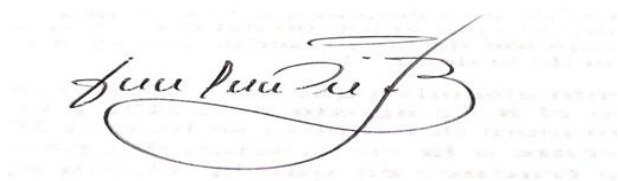
Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el contenido del informe secretarial que antecede y conforme las previsiones de los artículos 285-286 del Código General del Proceso, se corrige la fecha de la providencia que antecede, para indicar que la misma es del once (11) de marzo de dos mil veinte (2020) y no como allí se indicó.

Por otro lado, como quiera que el demandado reside en el municipio de Soacha, por secretaria líbrese oficio dirigido al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Centro Zonal Soacha, para que a través de un funcionario de la entidad (**trabajadora social**) se realice visita al lugar donde reside el demandado DAIVER ALFONSO MARTINEZ MONTAÑEZ, para que determine las condiciones en las que se encuentra el mismo. (Remítase copia de la demanda y contestación de la misma por medios electrónicos)

Una vez se obtenga respuesta a lo anterior ordenado, se dispondrá fecha y hora para adelantar audiencia de que tratan los artículos 372-373 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº _____
De hoy _____
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ